DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 6295/2015

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1096/2015

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma Tecno Electric S.A., domiciliada en Tte. Demetrio Araujo Miño e/ Avda. Stmo. Sacramento e Itapúa, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Guido Boettner B., con Cédula de Identidad N° 385.601, según poder especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 al Contrato Nº 6295/2015, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1096/2015, "Construcción de las Subestaciones Vaquería y Mallorquín en 220 kV, con Financiamiento de la CAF y OFID", Lotes 1 y 2, ID 285885, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 2, forma parte del Contrato N° 6295/2015, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 16 de setiembre de 2015, en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1096/2015, "Construcción de las subestaciones Vaquería y Mallorquín en 220 kV, con Financiamiento de la CAF y OFID", Lotes 1 y 2.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras, al amparo del Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

ING. VICTOR ALI A.
JEFE DIVISION DE SUPERVISION
DE GENERACION Y TRANSMISION

Ing. CRISTHIAN ALDERETE
ANDE - GT/DSE

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto del Convenio Modificatorio Nº 2 para el Lote 1 es de ₲ 816.944.300 (guaraníes ochocientos dieciséis millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos), IVA incluido y Lote 2 de ₲ 1.996.892.000 (guaraníes un mil novecientos noventa y seis millones ochocientos noventa y dos mil), IVA incluido.

El monto total del Convenio Modificatorio Nº 2 asciende a la suma de ₲ 2.813.836.300 (guaraníes dos mil ochocientos trece millones ochocientos treinta y seis mil trescientos), IVA incluido, conforme planilla de precios que se adjunta.

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio será con fondos provenientes de la CAF/OFID y contrapartida de ANDE, previsto en el rubro 50096.521 – 06 – 20/30 – 406/001 – 2017/17881/17882, del Presupuesto del Programa: de Inversiones Energéticas, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 72.2/2017 de fecha 29 de agosto de 2017.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos será dentro del plazo contractual.

CLAUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 2, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha… 25 SET. 2017…

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Guido Boettner B.
C.I. N° 385.601
TECNO ELECTRIC S.A
RUC N° 80005398-2

TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

Ing. Walter Causarano
Gerente Técnico

ING. VICTOR ALI A.
JEFE DIVISION DE SUPERVISION
DE GENERACION Y TRANSMISION

Ing. CRISTHIAN ALDERETE
ANDE - GT/DSE

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº - 4656

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 DEL CONTRATO Nº 6295/2015 – (LOTES 1 Y 2), SUSCRITO CON LA FIRMA TECNO ELECTRIC S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1096/2015, PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS SUBESTACIONES VAQUERÍA Y MALLORQUÍN EN 220 KV, CON FINANCIAMIENTO DE LA CAF Y OFID.

Asunción, 7 de setiembre de 2017

VISTO: El pedido formulado por Interno GT/DSE/41/2017 de fecha 28 de julio de 2017 del Departamento de Supervisión de Estaciones de la División de Supervisión de Generación y Transmisión, con la aprobación de la Gerencia Técnica, para la emisión del Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato Nº 6295/2015, suscrito con la firma Tecno Electric S.A., inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1096/2015, con ID N° 285885, para Construcción de las Subestaciones Vaquería y Mallorquín en 220 kV, con Financiamiento de la CAF y OFID – Lote 1: Construcción de la Subestación Vaquería en 220/23 kV, incluyendo todo el suministro, diseño y obras necesarias, y Lote 2: Construcción de la Subestación Mallorquín en 220/23 kV, incluyendo todo el suministro, diseño y obras necesarias; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que el objeto de la emisión del Convenio Modificatorio, consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planilla adjunta, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Previo de Auditoría N° 37/2017 elaborado por la Oficina de Auditoría Técnica, en fecha 17 de julio de 2017, conforme establecido en el Art. 62° "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 450/2017 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 11 de agosto de 2017;

Que el costo adicional será cubierto con fondos provenientes de la CAF/OFID y contrapartida de ANDE, previsto en el rubro 50096.521 – 06 – 20/30 – 406/001 – 2017/17881/17882 del Presupuesto del Programa: Inversiones Energéticas, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 72.2/2017 de fecha 29 de agosto de 2017;

TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato Nº 6295/2015, suscrito con la firma Tecno Electric S.A., inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1096/2015, para Construcción de las Subestaciones Vaquería y Mallorquín en 220 kV, con Financiamiento de la CAF y OFID, el cual consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planilla adjunta, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras – Lote 1: Construcción de la Subestación Vaquería en 220/23 kV, incluyendo todo el suministro, diseño y obras necesarias, por un monto total de ₲ 816.944.300 (guaraníes ochocientos dieciséis millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos), IVA incluido, y Lote 2: Construcción de la Subestación Mallorquín en 220/23 kV, incluyendo todo el suministro, diseño y obras necesarias, por un monto total ₲ 1.996.892.000 (guaraníes un mil novecientos noventa y seis millones ochocientos noventa y dos mil), IVA incluido.

   El monto total del Convenio Modificatorio, es de ₲ 2.813.836.300 (guaraníes dos mil ochocientos trece millones ochocientos treinta y seis mil trescientos), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica, a la Dirección de Planificación General y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

TECNO ELECTRIC
SOCIEDAD ANONIMA

TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

ANDE

GERENCIA TECNICA

DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE ESTACIONES

LPI 1096/201.Contrato 6295/2015.Lotes1-2

Construcción de las subestaciones Vaqueria y Mallorquin 220/23 KV

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
A	SE MALLORQUIN L2				
1	**Obras Civiles no previstas**				
1.1	Excavación para llegar a nivel de la sub-rasante	m3	700,00	57.000	39.900.000
1.2	Relleno compactado	m3	556,00	76.000	42.256.000
1.3	Escarificado y compactación de la sub rasante (prof. 0,15 mts.)	m3	1176,00	76.000	89.376.000
1.4	Construcción de empedrado	m2	7840,00	129.000	1.011.360.000
1.5	Construcción de muralla perimetral	ml.	465,00	1.600.000	744.000.000
1.6	Remoción y reconstrucción del obrador	Global	1,00	70.000.000	70.000.000
	Costo total SE MAL				**1.996.892.000** L2
B	SE VAQUERIA L1				
1	**Obras Civiles no previstas**				
1.1	Excavación para llegar a nivel de la sub-rasante	m3	1257,00	57.000	71.649.000
1.2	Escarificado y compactación de la sub rasante (prof. 0,15 mts.)	m3	579,00	50.700	29.355.300
1.3	Construcción de empedrado	m2	3860,00	129.000	497.940.000
4.3.2	**Obras electromecánicas mayor volumen**				
4.3.2.a	Provisión de Cable de Cu de 120 mm2 para malla de tierra	ml.	2000,00	95.600	191.200.000
4.3.2.b	Tendido de cable de Cu de 120 mm2 para malla de tierra	ml.	2000,00	13.400	26.800.000
	Costo Total SE VAQ				**816.944.300** L1
	COSTO TOTAL C.M. Nº 02				**2.813.836.300**

24/07/17

TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA
Ing. Alberto Basso T.
Gerente Coordinación

Ing. CRISTHIAN ALDERETE
ANDE - GT/DSE

VERIFICACION TECNICA

Ing. Juan Andrés Roche
Oficina de Auditoría Técnica